

Bucaramanga, 26 de abril de 2022

Señores

JUEZ DE TUTELA DE REPARTO DE BUCARAMANGA

E.S.D

Asunto: TUTELA POR DERECHO DE PETICION

Yo, **EFRAIN FLORES AMADO** identificado con cedula de ciudadanía número 91.493.512 de Bucaramanga y con domicilio en carrera 6 Occ #42-54 en campo hermoso Bucaramanga, interpongo acción de tutela en contra del secretario de planeación Doctor **JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO** y el señor **SECRETARIO** y la **SUBSECRETARIA YOLANDA BLANCO**, Solicito muy respetuosamente a su Despacho Señor JUEZ se me sea atendido mi reclamo de obra de construcción que se vienes presentando en la dirección Calle 43 #60 Occ – 17 en Campo hermoso colindando con la vivienda de mi papa el señor **EMILIO FLORES HIGUERA** identificado con cedula de ciudadanía 2.152.440 la cual manifiesto ante su Despacho y conceptos técnicos con GOT 1345 fechado el 20 de junio del 2020, GOT 1242 fechado 25 de junio de 2020 y GOT 1581 fechado 27 de julio 2022 e informe técnico 1220-76,13 del 30 noviembre de 2017 a la cual dicha visita técnica al predio ubicado en la calle 43 #6 Occ-17 no presento los requerimientos:

1. No evidencio falla informativa
2. Material ocupado espacio publico
3. No presenta licencia de construcción
4. No presenta planos originales
5. No presenta actas de vecindad
6. No presenta la norma urbana por las curadurías

A la cual los funcionarios de planeación procedieron el sellamiento de obra según código serie/subserie (TRO) 1220-76,13 registro fotográfico

Como se observa en medios fotográficos este predio se encuentra en una zona de escarpa o erosión en momentos intervenida por corporación de Bucaramanga ya que esta el terreno deslizando a la cual según visita técnica al predio calle 43 #6 Occ-17 barrio campo hermoso por los funcionarios de planeación que los procesos por procedimientos que le son propios de acuerdo con la normativa vigente y el sistema MECI en lo referente al desempeño de la gestión del despacho de planeación no incluye adelantar procesos policivos, los cuales son propios de la secretaria

del interior a través de las inspecciones del control urbano y ornato, quienes adelantan el debido proceso y sanciona e imponen multas.

Señor JUEZ a raíz de que la subsecretaria por medio de las inspecciones del control urbano y ornato instauraron sellamiento de obra en esta no hubo ninguna sanción ni impedimento a seguir con esta obra por estar al lado en na zona de escarpa como se evidencia en medios fotográficos.

ANEXOS O PRUEBAS

- Copia de cedula
- Copia de derecha de petición
- 1 / 14 de folios conceptos técnico por parte de funcionarios de planeación.

Señor JUEZ solicito muy respetuosamente a su Despacho se me dé respuesta de fondo y que resuelva mi petición.

Dirección notificando

Alcaldía de Bucaramanga 4 piso Oficina de planeación 3 piso oficina de sub secretaria de planeación-inspecciones del control urbano y ornato.

Dirección tutelante

Cra 6 occ # 42-54 campo hermoso Bucaramanga
Correo: efrain_florez_amado@hotmail.com

Atentamente,

Efrain Florez Amado

EFRAÍN FLÓREZ AMADO

C.C 91.493.512 Bucaramanga

Cra 6 occ # 42-54 campo hermoso Bucaramanga

Correo: efrain_florez_amado@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.493.512

FLOREZ AMADO

APELLIDOS

EFRAIN

NOMBRES

Efrain Florez Amado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1975

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

01-FEB-1995 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A:2700100-00158690-M-0091493512-20090606

0012225107A.1

6850014086

DERECHO DE PETICION

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022

Señores:
SUBSECRETARIO DE PLANEACION
JOAQUIN AGUSTO TOBON BLANCO
SUBSECRETARIO INTERIOR
CIUDAD

R

**ASUNTO: SOLICITU RESPUESTA GDT-1345 FECHA: 20 DE JUNIO DE 2020;
GDT-1242 FECHA JUNIO 25 DE 2020 Y GDT-1581-2020 FECHA: 27 DE JULIO
DE 2020**

yo **EFRAIN FLOREZ AMADO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.493.512 de Bucaramanga y domiciliado en la carrera 6 w # 42-54 barrio campo hermoso – Bucaramanga en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución política de Colombia y las disposiciones pertinentes en el desarrollo de la ley 1755 de 2015 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo respetuosamente solicito a usted, despachos, planeación Bucaramanga y subsecretaria de inspección, me den respuesta al gdt-1345 fecha 1345 fecha: 20 de junio de 2020; gdt-1242 fecha junio 25 de 2020 y gdt-1581-2020 fecha: 27 de julio de 2020.

Alcalde@Bucaramanga

Radicado No. :
V- 20223006528

Fecha y Hora: 31/03/2022 03:42:12 PM

Consulte
en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>
Bucaramanga, Santander - Colombia



la petición anterior está fundamentada en las siguientes razones

1. no he recibido respuesta a los GDTS
2. se hace caso omiso por parte del propietario del inmueble, y constructor e ingeniero de obra y ingeniero de curaduría n° 1 identificado como ANTONIO JOSE DIAS ARDILA
3. no se hallaron los respectivos documentos soporte (archivo físico) al caso en las oficinas de planeación ni subsecretaria de inspección

para los efectos pertinentes anexo los siguientes documentos

1. folios (12) impresos de los informes técnicos y registro fotográfico de los gdt-1345 fecha: 20 de junio de 2020; gdt-1242 fecha junio 25 de 2020 y gdt-1581-2020 fecha: 27 de julio de 2020

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma y al correo electrónico efrain_florez_amado@hotmail.com

Firma del Peticionario Efraín Florez Amado

Cédula: 91.493.512 de Bucaramanga

Nombre del Peticionario Efraín Flórez Amado

Dirección: Carrera 6 W #42-54 Barrio Campo Hermoso – Bucaramanga

Teléfono: 3156098068

Correo Electrónico: efrain_florez_amado@hotmail.com

GDT-1285-2020 / Serie: CONCEPTOS TÉCNICOS / Código: 1220-76,13

Bucaramanga, 30 de junio de 2020

Al contestar por favor cite
estos datos: GDT 1285
Fecha: 30 de junio de 2020

Señor(a):
EFRAIN FLOREZ AMADO
Carrera 6 Occ. N. 42 – 54
Ciudad

ASUNTO: Respuesta PQR Concepto Técnico predio Calle 43 N. 6 Occ – 17 Barrio Campo Hermoso.

Rad: 20206252906 PQR

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una revisión a su solicitud, dentro del marco de nuestras funciones emitieron el siguiente Concepto de Respuesta:

1. Se evidencia vivienda familiar de dos pisos habitada.
2. Al momento de la visita no se evidenciaron actividades de obra. (Se observa sello de sellamiento en el segundo piso.
3. EL propietario manifiesta haber realizado unas escaleras recientemente en concreto para acceder al segundo piso.
4. Aclaramos que dentro de las funciones de La Secretaria de Planeación esta:
 - La formulación, desarrollo y vigilancia de los planes, estrategias y políticas necesarias para el desarrollo sostenible del territorio.
 - Construcción y seguimiento de los procesos de planificación y normatividad para todos los niveles territoriales.
 - Dirigir la implementación, seguimiento y control del Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas sobre ordenamiento y desarrollo territorial. Velar por su cumplimiento, así como hacer seguimiento y control a las actuaciones urbanísticas en el municipio.
 - Dirigir la implementación, seguimiento y retroalimentación del Plan de Desarrollo municipal, así como la preparación y presentación de los diferentes informes y reportes de su seguimiento y control.
 - Dirigir el Banco de Programas y Proyectos del municipio y brindar asesoría en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal.
 - Mantener actualizada las bases de datos sobre beneficiarios para programas sociales del estado, estratificación urbana y rural, y sistemas de información georeferenciado del municipio.

En este sentido, la Secretaria de Planeación es la entidad que debe afrontar la planificación económica, social y territorial, temas de la mayor relevancia para el municipio en razón a que la planificación es el instrumento para organizar, emprender, instituir y fortificar los municipios a largo plazo, partiendo del análisis de la situación, la evaluación de escenarios previsible y el diseño de los planteamientos realizables en un horizonte temporal definido, con el objeto de definir las líneas de acción que consoliden los esfuerzos y recursos de todos, de forma que se proyecte como una ciudad sostenible, sustentable y aventajada económicamente; como el



David...

tronco fundamental de un imponente árbol, del que crecen las ramas de la dirección, la organización y el control.

Así las cosas, los procesos y procedimientos que le son propios, de acuerdo con la normatividad vigente y el sistema de calidad MECI en lo referente al desempeño de la gestión de este despacho, no incluye adelantar procesos policivos, los cuales son propios de la Secretaría del Interior a través de las inspecciones del Control Urbano y Ornato, quienes adelantan el debido proceso y sancionan e imponen multas.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Planeación Municipal le informa que los profesionales del grupo de desarrollo territorial realizaron anteriormente visitas técnicas de inspección ocular al predio en mención donde se emiten conceptos técnicos correspondientes en su momento mediante consecutivos:

- **GDT 1242-2020 de 25 de junio de 2020**, Se realiza visita, se emite concepto técnico y se remite a la Secretaría del Interior. (Se adjuntan copias).
- **GDT 3145 de 20 de junio de 2019**, Se realiza visita con Secretaría del interior donde se realiza sellamiento de la obra. (Se adjuntan copias).

Por lo anterior se deja claro que La Secretaria de Planeación ha tomado las acciones pertinentes en cada una de las instancias del proceso que por competencia le corresponden y es la Secretaría del Interior quien continua con el proceso.

Espero que lo anterior sea de utilidad para el respectivo trámite correspondiente.

Atentamente:



JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Subsecretario de Planeación Municipal

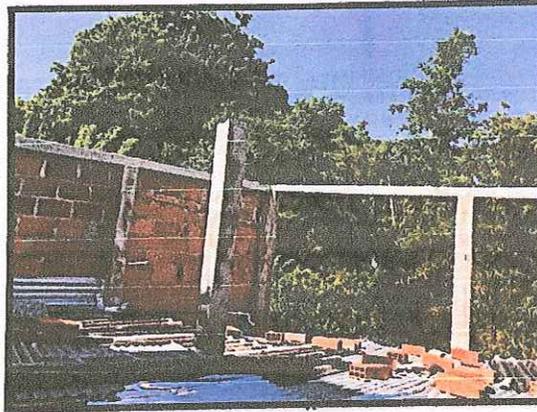
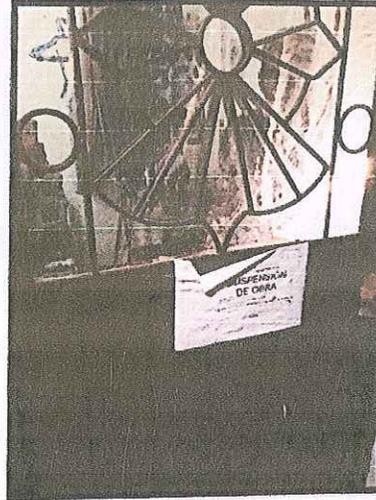
Anexo: GDT 3145 de 2019 y GDT-1242-2020

C.C. Archivo

Proyectó/ Arq. Sandra Liliana García Sáenz – CPS



REGISTRO FOTOGRAFICO



ESTADO ACTUAL PREDIO



Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS TÉCNICOS
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,13

GOBERNAR
ES HACER

5/13

Bucaramanga, 25 de junio de 2020

Al contestar por favor citar estos datos:
GDT: 1242-2020
Fecha: 25 de junio de 2020

Señor(a):
ANONIMO
Sin dirección de correspondencia
Ciudad

LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS
Subsecretaría del Interior
Calle 35 No 10 – 43 Piso 3 Fase 1
Ciudad

Asunto: Concepto de control de obre sobre el predio ubicado en la Calle 43 No 6 Occ - 17
Campo Hermoso

Pqrs: 20206250890

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita técnica y/o revisión a su solicitud. Mediante lo cual ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe técnico No 1242-2020

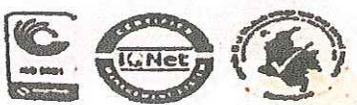
Basando en las observaciones realizadas en el informe técnico, me permito remitir el oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21, a la Secretaría del Interior para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia tome las medidas necesarias. De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso en estas inspecciones puede acudir ante ellos (Calle 35 No 10 – 43 / Piso 3).

Por otra parte, le informamos que el Grupo de Desarrollo Territorial emitió un informe técnico y/o concepto de respuesta mediante el GDT 3145 del 20 de junio de 2019 donde brindamos la información del caso.

El 10 de junio de 2019, el Grupo de Desarrollo Territorial realizó una visita técnica al predio y emitió un concepto técnico mediante el cual se hizo el control a la obra verificando el incumplimiento de las normas urbanas señaladas en el Plan de Ordenamiento Territorial de 2014, razón por la cual se remitió a la Secretaría del Interior para que dentro de su competencia iniciaran el proceso correspondiente.

Le recordamos que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso en estas inspecciones puede acudir ante ellos (Calle 35 No 10 – 43 / Piso 3).

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del desarrollo urbanístico y esperamos que lo anterior sea de su utilidad.





Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS TÉCNICOS
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,13

GOBERNAR ES HACER

6/13

Atentamente:

Joaquín Augusto Tobón Blanco

JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Subsecretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe técnico No 1242-2020
Concepto técnico GDT 3145

C.C. Archivo
Arq. José J. Rosales M.

Proyectó/ Arq. José J. Rosales M. *JJR*
Revisó/ Arq. Joaquín Augusto Tobón Blanco

Nota: Las Leyes, Decretos y Normativas Legales aquí mencionadas pueden ser Complementadas, Modificadas y/o Sustituidas por las Normativas Legales que estén reglando al momento de la visita.





INFORME TÉCNICO

Código: P-DPM-1220-235,37-012

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Noviembre-30-2017

Página 1 de 2

F/13

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:		OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:	X	NO. INFORME TÉCNICO	1242-2020
	OBRA TERMINADA:		OBRA PREEXISTENTE:			
DIRECCIÓN:	Calle 43 No 6 Occ - 17		BARRIO:	Campo Hermoso		
PROPIETARIO:	-----		No. Predial:	68001010502150009		
ÁREA (MULTA ESPECIAL)	3 m2		ESTRATO	-----		
VISITA:	SI	x	NO		FECHA DE VISITA:	DÍA: 19 MES: Junio AÑO: 2020

OBSERVACIONES:

El Grupo de Desarrollo Territorial realizó la visita técnica al predio ubicado en la Calle 43 No 6 Occ - 17 Campo Hermoso, en el cual se pudo observar lo siguiente:

1. No se evidencia valla informativa a la vista (Art. 2.2.6.1.4.9 – Dec 1077 de 2015).
2. Material ocupando espacio público (Art. 374 – P.O.T. Acuerdo 011 de 2014).
3. No se presenta licencia de construcción (Art. 2.2.6.1.2.3.6 – Dec 1077 de 2015).
4. No se presentan planos originales aprobados (Art. 2.2.6.1.2.3.6 – Dec 1077 de 2015, Art. 7 Ley 400 de 1997).
5. No se presentan actas de vecindad (Art. 368 – P.O.T. Acuerdo 011 de 2014).
6. No se presenta la norma urbana expedida por las Curadurías de Bucaramanga (P.O.T. Acuerdo 011 de 2014).

Observación Adicional 1:

En el momento de la visita se observa un predio medianero con una edificación residencial de 2 pisos habitada, en la cual no se están ejecutando actividades de obra. La obra se encuentra en etapa de estructura de escalera.

Quien atiende la visita no presenta planos arquitectónicos y estructurales aprobados, licencia de construcción ni concepto de norma urbana expedidas por una Curaduría Urbana de Bucaramanga.

No se permite el ingreso al interior de la edificación debido a que no hay escalera de acceso al piso 2.

Se observa modificación de la edificación mediante la construcción de una escalera de acceso al piso 2, generando cambios en su diseño arquitectónico.

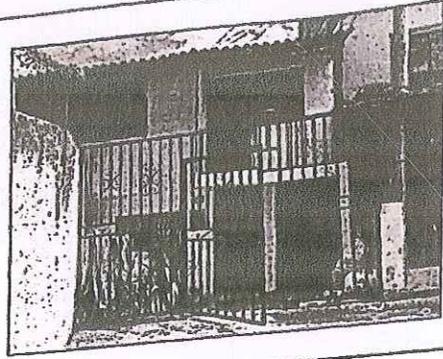
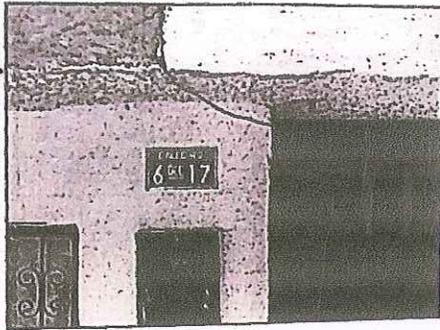
Se observa ocupación del espacio público frente al predio mediante el depósito de escombros y materiales de construcción, generando una obstrucción del espacio público.

CONCLUSIONES:

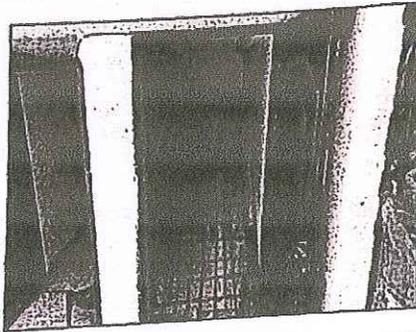
Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que la obra ubicada en la Calle 43 No 6 Occ - 17 Campo Hermoso, presenta infracciones urbanísticas.

El área objeto de verificación es de 3 m2, correspondientes al área construida de la escalera de acceso al piso 2 de la edificación.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Observaciones: Exterior: Nomenclatura y fachada



Observaciones: Interior: Escalera

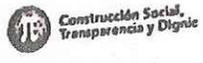
Proyectó/ Arq. José J. Rosales M.
Revisó/ Arq. Joaquín Augusto Tobón Blanco
Secretaría de Planeación - Alcaldía de Bucaramanga

COPY

9/13



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.T. 3145
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: Conceptos Técnicos	
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,13	



Bucaramanga, 20 de Junio de 2019

Al contestar por favor citar estos datos:
 GDT: 3145
 Fecha: 20 de Junio de 2019

Señora:
SUSAN YANETH CACERES RINCON
 Inspector de Policía Urbano – Inspección Promiscua Uno, Civil.
 Calle 35 No 10 – 43 Piso 3
 Alcaldía de Bucaramanga
 Ciudad

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 Recibido Hoy: 26 JUN 2019
 Radicado No: _____
 Hora: 4:00 pm
 Firma: Santiago

Asunto: Concepto técnico sobre el predio ubicado en la Calle 43 No 60cc-17 Campo Hermoso

Rad: Ninguno

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita técnica y/o revisión a su solicitud. Mediante lo cual ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe técnico No 3145

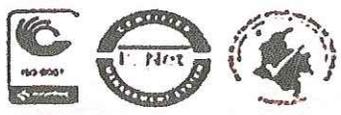
Basando en las Observaciones realizadas en el informe técnico, me permito remitir el oficio como lo dispone la Ley 1755 de 2015 en su artículo 21, al grupo Respuesta Inmediata del Municipio de Bucaramanga la Inspección de Control Urbano y Ornato adscrito a la Secretaría del Interior para su conocimiento y fines pertinentes, para que dentro de su competencia tomen las medidas necesarias. De igual manera, cabe recordar que si desea tener un mayor conocimiento del estado del proceso en estas inspecciones puede acudir ante ellos (Calle 35 No 10 – 43 / Piso 3).

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del desarrollo urbanístico y que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente,

EDGAR MATEUS LUGO
 Subsecretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe técnico GDT 3145
 C.C. Archivo
 Proyecto/ Ing. Mónica Andrea Ayala Muñoz
 Revisión/ Arq. Edgar Mateus Lugo





INFORME TÉCNICO

Código: F-DPM-1220-238,37-012
Versión: 0.0
Fecha: Abril 05 de 2017
Página 1 de 2

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:	X	OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:		NO. INFORME TÉCNICO	3145				
	OBRA TERMINADA:		OBRA PREEXISTENTE:							
DIRECCIÓN:	CALLE 43 No 6 occ-17		BARRIO:	Campo hermoso						
PROPIETARIO:	Luz Adriana hurtado Isao		No. Predial:	010509720003000						
ÁREA (MULTA ESPECIAL)	50 m2		ESTRATO							
VISITA:	SI	X	NO	FECHA DE VISITA:	DÍA:	10	MES:	JUNIO	AÑO:	2019

OBSERVACIONES:

El Grupo de Desarrollo Territorial realizó la visita técnica al predio ubicado en la CALLE 43 No 6 occ-17 CAMPO HERMOSO, en el cual se pudo observar lo siguiente:

1. No se evidencia Sujeción a los Planos de Construcción (Art. 7 - Ley 400 de 1997)

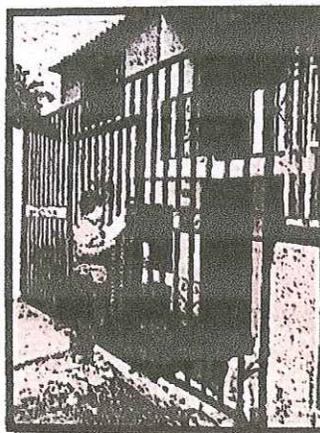
Observación Adicional 1:

- En el momento de la visita se evidencia actividades de obra tales como columnas y vigas fundidas en concreto en la zona del 2 piso parte posterior

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que la obra ubicada en la CALLE 43 No 6 occ-17 CAMPO HERMOSO, presenta infracciones urbanísticas.
El área de infracción correspondiente a la modificación en la zona posteriores de 50 m2

REGISTRO FOTOGRAFICO



Observaciones: fachada exterior

f

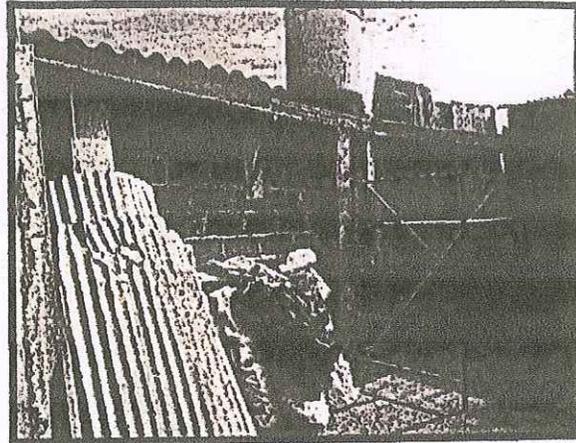
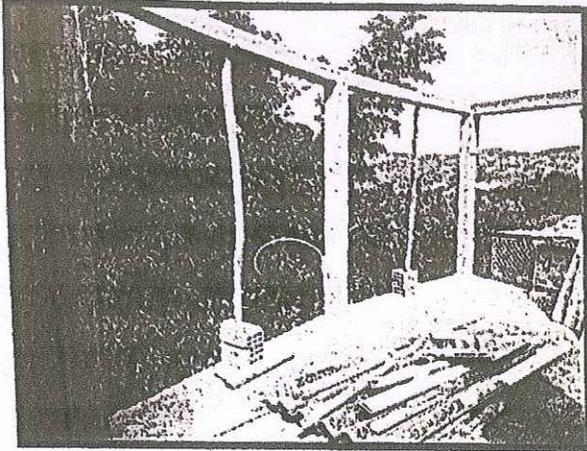


INFÖRME TÉCNICO

Código: F-DPM-1220-238,37-012
Versión: 0.0
Fecha: Abril 05 de 2017
Página 2 de 2

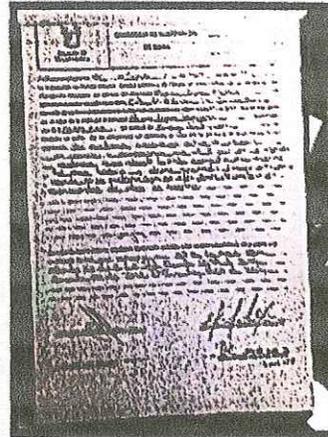
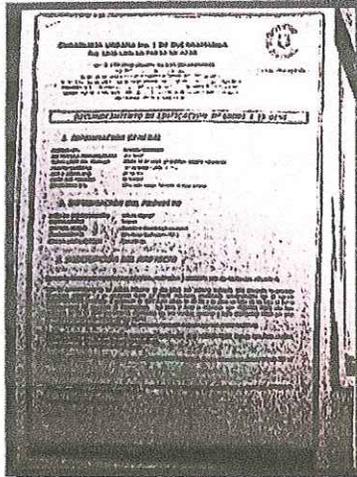
11/13

REGISTRO FOTOGRAFICO



Observaciones: columnas y vigas en concreto

REGISTRO FOTOGRAFICO



Observaciones: licencia presentada reconocimiento más modificación- acta de sellamiento

el jefe
 Proyectó/ Ing. Mónica Andrea Ayala Muñoz
 -Profesional Contratista Secretaria de Planeación - Alcaldía de Bucaramanga
 Revisión/ Ing. Juan Manuel Gómez Padilla

